

Rectifica Resolución Exenta 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por los motivos que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 1172

SANTIAGO, 1 DE ABRIL DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por los motivos que indica; y;

GBE/RG/G/PS/ALR/Avm
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
- 2.- Área de Contabilidad (División de Administración y Finanzas)
- 3.- Área de Finanzas (División de Administración y Finanzas)
- 4.- Unidad de Convenio (División de Administración y Finanzas)
- 5.- Área de tratamiento (División Programática)
- 6.- Oficina de Partes.

S- 2639/14

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dictó Resolución Exenta N°510, de 7 de febrero de 2014, que actualizó los precios de los meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol; para el año 2014, y los precios de los meses de planes para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; para el año 2014 de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), durante los meses de noviembre 2012 a noviembre 2013, cuya variación acumulada registrada fue del 2,4%. Quedando, por tanto los precios de los meses de planes de tratamiento en los términos establecidos en el artículo primero del acto administrativo antes citado.

2.- Que, asimismo la resolución citada ordenó refrendar los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades individualizadas en el acto administrativo citado en el considerando anterior, junto con las modificaciones de convenios, en caso que procediere, para la compra de planes de tratamientos adjudicados como resultado de los procedimientos administrativo de licitación pública y trato directo, que fueron aprobados por los actos administrativos, individualizados en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510, dentro de los cuales se encontraba:

- Resolución Exenta 4423, de 2013, que aprobó el convenio suscrito entre este Servicio y Centro De Salud Mental Contradicción, RUT 76046892-4.
- Resolución Exenta 1002, de 2013, Resolución Exenta 4168, de 2013, que aprobó el convenio y su respectiva modificación suscrito entre este Servicio y Comunidad Terapéutica Joven Levántate, RUT 65287630-7.

3.- Que, por otro lado este Servicio dictó Resolución Exenta N°2, de 2 de enero de 2014, que aprobó la prórroga del contrato suscrito entre Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Comunidad Terapéutica Joven Levántate, por un período de dos meses, el citado acto administrativo en su artículo segundo señaló que el mayor gasto que irrogará para el Servicio la prórroga del convenio asciende durante el periodo de dos meses, a la suma de \$9.162.738.- impuestos incluidos.

4.- Que, a su vez este Servicio dictó Resolución Exenta N°6, de 3 de febrero de 2014, que aprobó la prórroga del contrato suscrito entre Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Centro de Salud Mental Contradicción, por un periodo de dos meses, el citado acto administrativo en su artículo segundo señaló que el mayor gasto que irrogará para el Servicio la prórroga del convenio asciende durante el periodo de dos meses, a la suma de \$7.892.880.- impuestos incluidos.

5.- Que, en el imperativo de Resolución Exenta N°2, de 2 de enero de 2014, y Resolución Exenta N°6, de 3 de febrero de 2014, de este Servicio, se ordenó refrendar el mayor gasto que los instrumentos aprobados por los respectivos actos administrativos señalados irrogaría para el Servicio.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente señalados, existió un error material manifiesto en la Resolución Exenta N°510, ya señalada, al incluirse en el cuadro del considerando número 3 y del artículo segundo de la misma, lo siguiente;

RESOLUCIÓN EXENTA 4423, DE 2013	CENTRO DE SALUD MENTAL CONTRADICCIÓN	76046892-4	\$ 7.892.880
RESOLUCIÓN EXENTA 1002, DE 2013 RESOLUCIÓN EXENTA 4168, DE 2013	COMUNIDAD TERAPÉUTICA JOVEN LEVÁNTATE	65287630-7	\$ 9.162.738

7.- Que, en consideración a lo anterior, debido a la facultad que el artículo 62 de la Ley 19.880, le entrega a la autoridad administrativa, en este caso al Jefe Superior del Servicio, que en cualquier momento podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, referencia, de cálculos numéricos, y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, que vengo a dictar;

RESOLUCIÓN


ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese, en el artículo segundo de Resolución Exenta N° 510, 7 de febrero de 2014 de este Servicio, en el sentido que se debe eliminar del cuadro del artículo tercero lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 4423, DE 2013	CENTRO DE SALUD MENTAL CONTRADICCIÓN	76046892-4	\$ 7.892.880
RESOLUCIÓN EXENTA 1002, DE 2013 RESOLUCIÓN EXENTA 4168, DE 2013	COMUNIDAD TERAPÉUTICA JOVEN LEVÁNTATE	65287630-7	\$ 9.162.738

ARTICULO SEGUNDO: Dispónese, que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la **Resolución Exenta N° 510, 7 de febrero de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; que por este acto se rectifica.

ARTÍCULO TERCERO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, corresponde a la suma de \$ 17.055.618.- el que incrementará a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



RAULINA SAAVEDRA ARELLANO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
 DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

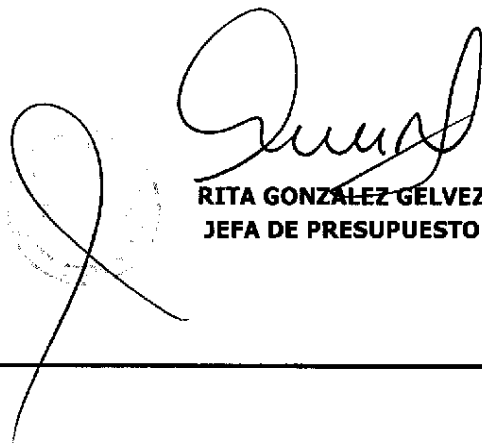
CERTIFICADO N° 536

FECHA 01-04-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1172
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por los motivos que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	30.443.770.677
Presente Documento Resolución Exenta	-17.055.618
Saldo Disponible	7.228.001.941


RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO